

Edicto No. SG. - 1688 -2020DV

El Suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No. 92-19DV interpuesto por el señor VICTORIANO CONCEPCION PEREN en contra del agente económico BAVARIAN MOTORS, amparado por la razón social BAVARIAN MOTOR PANAMA S.A., (BAVARIAN MOTORS), se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA.
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

...

Por las consideraciones expuestas, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, DISPONE: ADMITIR la solicitud de incorporación de preguntas propuesto por el licenciado NELSON ORTEGA, de la firma forense CUBÍAS & FUNG, quien actúa en calidad de apoderado del agente económico BAVARIAN MOTORS, amparado por la razón social BAVARIAN MOTOR PANAMA S.A. (BAVARIAN MOTORS), registrada a Folio No.349564 de la Sección Mercantil del Registro Público y ADMITE la designación del señor DAGOBERTO BARBA, con cedula de identidad personal No. 6-76-62 como perito, quien deberá tomar posesión de su cargo.

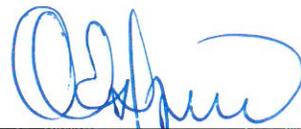
Fundamento Jurídico: Artículo 100 numeral 3, de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, modificada por la Ley 14 de 20 de febrero de 2018. Artículo 968 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección.
al Consumidor.

DNP/EEC/DV/kds
Queja No. 92-19DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.



SG/OEP/kds
Queja No. 92-19DV